

# LA OPINION PUBLICA.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE

## CONTRA LA LIGA, LA ESCLAVITUD Y LA REACCION.



AÑO I.

Domingo 19 de Enero de 1873.

NUM. 5.º

A causa de la estension de los documentos oficiales que publica la Gaceta de ayer, y atendida su importancia, dejamos de insertar hoy el extracto oficial de la sesion del Congreso.

En otra parte de nuestro número encontrarán nuestros lectores cuanto aconteció en dicha sesion.

### OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Por reales decretos de 17 del corriente, se nombra fiscal de la Audiencia de Oviedo, á D. Enrique Elías, magistrado de la de Albacete; se promueve á esta plaza á don Miguel Gil y Vargas, juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid; se nombra para que sirva una plaza de magistrado de la Audiencia de Granada á D. José Leonardo Roldán, secretario de gobierno que ha sido del Tribunal Supremo; se promueve á la plaza de magistrado de la Audiencia de Albacete á don Enrique Illana y Mier, juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de Córdoba; se nombra magistrado de la Audiencia de Oviedo á D. Antonio Vazquez Illá, abogado fiscal de la Audiencia de Zaragoza; y se nombra jefe de administración de tercera clase, oficial de la de segundos del ministerio de Gracia y Justicia á don Vicente Gonzalez Ugidos, diputado á Cortes.

Por real orden de 17 del corriente, se dispone que D. José de Rivera continúe por ahora desempeñando la direccion general de los Registros de la civil y de la Propiedad á pesar de haber sido nombrado subsecretario del ministerio de Gracia y Justicia.

Por otra de 16 del corriente, se recuerda á los presidentes de las Audiencias la obligacion de participar á la direccion del Registro de la Propiedad todas las consultas que resultan sobre aplicacion de la ley hipotecaria.

Por reales órdenes de la misma fecha se han expedido por el ministro de Gracia y Justicia las siguientes circulares:

La rebelion que hace algun tiempo viene perturbando una parte del territorio de la península ha llegado á tomar últimamente en las provincias de Cataluña y Navarra un carácter tal, que si bien no requiere el empleo de recursos escepcionales, hace no obstante necesario desplegar con la mayor energia todos los medios de represion compatibles con la legalidad común, que en la actualidad está vigente.

No son ya tan solo delitos meramente políticos los que cada día se cometen por los que, sin comprender lo imposible de sus criminales aspiraciones, desgarran sin embargo el seno de la patria, sembrando la devastacion y la muerte por el redondeo del territorio á donde han podido hasta ahora extender sus escursiones. Los crímenes comunes mas graves son el funesto rastro que dejan de su paso por las campañas que recorren. El levantamiento de los rails de los caminos de hierro, el descarrilamiento de los trenes de viajeros, el corte de los puentes, el robo de los indefensos habitantes y el asesinato de las autoridades de los pequeños pueblos en que logran poner su planta, forman las hazañas de los que, no solo como partidarios de una causa política, sino como execrables malhechores, deben ser considerados y tratados.

Para el castigo de esta clase de crímenes, si el Código penal ofrece penas suficientemente severas, la ley orgánica de tribunales permite tambien procedimientos bastante expeditos.

La revolucion de 1868, llevando el desarrollo del principio de la igualdad civil hasta el establecimiento de la unidad del fuero, vino á destruir los últimos vestigios de la legislacion creada en otros tiempos al calor del privilegio, por la cual los miembros de un mismo estado gozaban de la proteccion de autoridades diversas para la garantia de derechos comunes á todos, segun la clase social á que pertenecian cada uno,

ó segun la profesion ú oficio á que se dedicaban.

Por esta trascendental é importantísima reforma, no llevó la igualdad de fuero hasta el punto de someter al común conocimiento de los hechos que por su especial naturaleza, por la ocasion en que se ejecutaban, por los derechos que por ellos se violaban, por los deberes á que con ellos se falta ó por los resultados que en el orden social siempre producen, no pueden ser con jurídica exactitud apreciados mas que por tribunales especiales.

Por esto, así el decreto-ley de 6 de Diciembre de 1868, como la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, profesando la buena doctrina que la ciencia sostiene y que la legislacion de los pueblos mas cultos de Europa sancionan, reservaron á los tribunales militares el conocimiento y castigo de los delitos de rebelion de carácter militar.

Hasta ahora la letra de la ley no ha fijado en España la significacion precisa de esta calificacion, que introdujo por primera vez en el tecnicismo de nuestro derecho la revolucion de 1868. Y por otra parte, el escaso tiempo trascurrido tampoco ha sido bastante para que una racional jurisprudencia haya venido á suplir el silencio de la ley, uniformando y fundiendo en una doctrina común las diversas y aun contrarias opiniones que han surgido acerca de las circunstancias que deben concurrir en la perpetracion del delito de rebelion para que pueda ser considerado con el carácter anteriormente mencionado.

Tiempo es ya que la oportunidad del momento tambien imperiosamente lo demanda, de que se establezca la unidad de doctrina sobre punto de tan grave trascendencia, puesto que en ella se ha de buscar el criterio con que debe procederse á fijar los límites, hoy un tanto confundidos, de la respectiva competencia de la jurisdiccion común y de la militar respecto á los delitos de rebelion.

Para determinar el carácter civil ó militar de los hechos definidos en el artículo 243 del Código penal no se puede menos de acudir, ya á las circunstancias personales de los delincuentes, si son de aquellas que alteran sustancialmente el delito cometido y sus resultados en el orden social, ya á las circunstancias constitutivas del delito mismo. Rebelion de carácter militar es sin duda, la que ejecuta una fuerza armada que hubiese organizado el Estado y que estuviese á su servicio al tiempo de cometerse el delito. Debe serlo tambien la llevada á cabo por paisanos, si bien por la iniciativa ó bajo la proteccion de una fuerza de la clase anteriormente indicada. Como tal debe asimismo considerarse la que se efectúa por paisanos armados á las órdenes de jefes militares. Y en la misma clase debe comprenderse la que se halle en cualquiera de los casos que se acaban de indicar, aunque la fuerza ó los jefes de los rebeldes pertenezcan á la Milicia popular.

Pero tambien puede ocurrir otra rebelion cuyo carácter sea evidentemente militar, por mas que los delincuentes ó los que los manden no pertenezcan á las fuerzas antes expresadas.

Cuando los rebeldes se organizan para cometer el delito, sometiéndose á una disciplina militar, teniendo como regla de conducta una ordenanza de esta clase y obedeciendo á una gerarquia de jefes de carácter eminentemente militar; cuando, en fin, las fuerzas rebeldes ni en su organizacion, ni en los medios de accion que emplean, ni en las leyes á que obedecen, ni en los procedimientos á que acomodan su conducta, se distinguen de las fuerzas militares organizadas por el Estado y destinadas á su persecucion mas que por la ilegitimidad del poder que haya creado aquellas y á quien prestan obediencia, la razon y hasta el simple buen sentido dicen que el delito que los rebeldes cometen es de carácter militar.

Cuando esto sucede, el delito, á lo menos por la intencion de los que lo ejecutan y por el conjunto de medios que para ello emplean, no es un hecho aislado y transi-

torio de que tantos ejemplos ofrece la historia política de los pueblos modernos de Europa. La rebelion de tal modo organizada es mas que un simple pronunciamiento, que llega prontamente á su término despues de una lucha mas ó menos empeñada á través de las barricadas levantadas en las calles de una poblacion. Hay en la rebelion que se comete del modo anteriormente expuesto un carácter que la distingue esencialmente de los demás delitos de esta clase. No es un hecho, sino una serie organizada de hechos análogos, por cuyo medio los que los ejecutan tienden á entender en el seno de su patria la guerra civil, que á veces no bastan á apagar rios de sangre.

La rebelion con tales circunstancias llevada á cabo, es un fenómeno característico de esta pais de guerrilleros; y que si cuando se ejecutó en defensa de los mas sagrados intereses de la patria se convirtió en fuente abundante de inmarcesibles glorias, al ponerse al servicio de una causa imposible y en contra de los poderes legítimos, y al buscar el cortejo de los delitos comunes mas graves, como ahora viene sucediendo, constituye el mas funesto de los delitos políticos, contra el cual es necesario desplegar todo el rigor de las leyes.

La rebelion de tal modo cometida no es un delito de carácter civil. Insensato seria calificar así los hechos que constituyeron la última guerra de las provincias del Norte, y que fueron llevados á cabo por miles de hombres organizados de un modo igual al de las tropas encargadas por el poder legítimo de sostener la lucha. Y si aquella rebelion es indiscutible que tuvo carácter militar, el mismo tiene la de que en estos momentos es teatro una parte del territorio de las mismas provincias, por mas que medie una distancia inmensa entre su importancia y la de la guerra de los siete años, puesto que es el mismo el sistema de medios entonces y ahora empleados por los rebeldes.

Las teorías que acaban de exponerse, si bien hasta ahora no aparecen en la ley sancionada en la legislacion común, están sin embargo, manifiestamente en armonia con su espíritu, como no podia menos de suceder, á no haber de ser aquella calificada de irracional y aun de absurda é imposible. La ley de orden público, formada por la sabiduria de las Cortes Constituyentes, las ha aceptado en sus artículos 27 y 28 al ocuparse de una de las situaciones escepcionales en que debe ser aplicada. Y por mas que para el estado ordinario en que el pais en la actualidad se halla no sean de posible observancia los preceptos de aquella ley, tiene sin embargo esta un gran valor como fuente de doctrina, que no pueden despreñar los que de la ciencia del derecho y de su aplicacion se ocupan.

El ministerio fiscal de que V. S. es jefe en el distrito de esa Audiencia, ha de tener muy en cuenta las expuestas doctrinas en el desempeño de sus funciones, y especialmente al ejercer la mision que se le encomienda en el número 3.º del art. 833 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial; porque si, en todo tiempo es indispensable sostener la integridad de jurisdiccion de los tribunales llamados por ley para conocer y castigar determinados delitos, lo es mucho mas en las circunstancias presentes, en que el orden público está reclamando el completo desarrollo y el uso enérgico de las medidas de represion que establece nuestra legislacion común.

En resumen, considerarán V. S. y sus subordinados como delitos de rebelion de carácter militar:

- 1.º Los hechos comprendidos en el artículo 243 del Código penal que se cometan por fuerzas armadas y legalmente organizadas.
- 2.º Los que se cometan por paisanos armados y organizados á las órdenes de jefes militares.
- 3.º Los que se cometan por la iniciativa ó bajo la proteccion de las fuerzas á que se refiere el núm. 1.º
- 4.º Los que se cometan en despoblado por paisanos en número mayor de 12 individuos, si por razon de la clase de obediencia que presten á sus jefes, de la organizacion que tengan, de los medios que empleen, y del género de vida que hagan pueden ser considerados como fuerza rebelde militarmente organizada.

cia que presten á sus jefes, de la organizacion que tengan, de los medios que empleen, y del género de vida que hagan pueden ser considerados como fuerza rebelde militarmente organizada.

Aunque esta esté formada por menos de doce individuos, se considerará como militarmente organizada si reúne las demás circunstancias mencionadas en el párrafo anterior, y hay en el pais otras fuerzas rebeldes que se propongan el mismo fin, por mas que no pueda probarse la existencia de relaciones de carácter gerárquico entre ellas.

De real orden, espedita de conformidad con el dictamen de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1873.—Montero Rios.—Señor fiscal de la Audiencia de.....

Por tanto que el Gobierno se halle persuadido de que los funcionarios del ministerio fiscal no debieran necesitar, y en general no necesitan recuerdos ni escitaciones para cumplir celosa y satisfactoriamente los importantes deberes de su cargo; creyendo, sin embargo, que no es inoportuno sostener con la palabra y estimular con recuerdos esa actividad constante que tanto se necesita para que produzca la administracion de justicia en lo criminal todos los beneficios resultados que los derechos individuales y sociales reclaman.

Hay, ciertamente, épocas en que mas patente que en otras se hace la necesidad de una recta, pronta é ilustrada accion, por parte de los que están llamados á afianzar el orden y á fomentar la moralidad, persiguiendo los delitos con tal celo y energia, que cada vez sea mas remota en sus autores la esperanza de quedar impunes.

Esas épocas son aquellas en que las leyes penales y de procedimientos experimentan grandes innovaciones, teniendo que luchar con la inercia de los unos y con la resistencia interesada y abusiva de los otros, y aquellas tambien en que cambios profundos en la constitucion de los pueblos hieren de muerte intereses ilegítimos y rompen la cadena de hábitos, prácticas y costumbres gastadas, sobre todo, cuando los que quisieran sostenerlas contra la justicia y general conveniencia acuden al uso de medios ilícitos, perturbando la paz pública y estendiendo por do quiera el espíritu de rebeldia.

Entonces, si la no criminalidad, al menos la alarma se difunde, aumentando sus proporciones hasta que tropieza con el dique de la proteccion eficaz y del enérgico correctivo de los tribunales. Este cúmulo de circunstancias concurre hoy en la situacion de nuestro pais; y el Gobierno quiere hacerlo constar así porque conocer el origen de los males es emprender el camino mas seguro para encontrar remedio, y porque en cuanto al objeto de esta circular se refiere, ese conocimiento marcará desde luego á los funcionarios del ministerio fiscal el impulso que habrán de dar á sus gestiones.

El espíritu de partido, que en pró de sus particulares proyectos é intereses no escrupuliza medios, aunque con ellos se comprometa la tranquilidad, la fortuna y el porvenir de los ciudadanos y de la sociedad, suele complacerse en abultar los males públicos; y de una en otra exageracion llega á crear una atmósfera que no por ficticia, deja de ser peligrosa. Este pernicioso influjo puede ser victoriosamente combatido si todo delito cometido encuentra en seguida la denuncia, la persecucion judicial y la pena. Si el crimen aterra, la intervencion judicial tranquiliza; y hé ahí como es muy importante que no haya infraccion de ley grave ni leve que no sea inmediatamente juzgada, sin que para ello el ministerio fiscal escuse trabajo ni aun peligro.

Persuadido este así de la elevacion y trascendencia de sus funciones, sabrá sin duda colocarse al nivel de ellas; y el Gobierno no quiere ni aun suponer en esto la posibilidad de negligencia, y menos ahora que la policia judicial comenzada á organizar en la nueva ley de procedimientos no

puede dejar de ofrecer un auxiliar poderoso para este objeto.

Es necesario, por tanto, que el ministerio fiscal cuide de mantener las oportunas relaciones con los funcionarios que constituyen esa policia segun el art. 191 de la ley de Enjuiciamiento criminal, teniendo presentes las disposiciones en ella establecidas, y señaladamente las contenidas en los artículos 203, 204 y 212. A esto debe dedicar dentro de sus facultades un preferente cuidado, porque si no se organiza y utilízase debidamente ese recurso auxiliar quedaria burlado el objeto de la ley, y no seria mas que una letra muerta el establecimiento de esa policia, cuya falta tantas veces se ha hecho notar en nuestro pais. Si por su novedad ofrece dificultades en la ejecucion ó tropieza con añejas repugnancias, el ministerio fiscal habrá de ir poco á poco dominando las unas y estirpando las otras en las costumbres del pueblo.

Por lo que hace á sus mas elementales deberes, trazada tiene su linea de conducta dicho ministerio en el Código penal y en la ley de procedimientos. Observarlos y hacer observar escrupulosamente á cada uno los que le correspondan, sin ceder á ningún género de contemplaciones y sin prescindir de los trámites ni descuidar los términos que para las respectivas diligencias en las causas están prefijados; combinar con las necesidades de la averiguacion de la verdad la celeridad de las actuaciones; y ejercitar prontamente y vigorosamente todas las acciones penales que considere procedentes; tales son en compendio los trabajos á que con incansable decision debe dedicarse.

El gobierno quiere y espera conseguir que no se cometa un acto punible sin que inmediatamente vayan en pos la persecucion y el castigo; comprende que la tarea es penosa, pero por eso la exige con mas empeño, que no son los cargos públicos para la comodidad y conveniencia de quien los sirve.

Circunstancias afortunadamente transitorias han venido en estos momentos á producir graves perturbaciones en el orden moral y material; á la sombra de ideas y aspiraciones políticas se cometen desafueros inalicables, que los hombres honrados no pueden disculpar ni aun por la ofuscacion de partido, y que es indispensable, no solo reprimir por la fuerza, sino castigar por la justicia.

Los funcionarios del ministerio fiscal han de dedicar asiduamente su atencion á esta clase de delitos, cuidando de que no tenga lugar uno solo sin adoptar las medidas oportunas para su inmediata persecucion.

El lenguaje que emplea en esta comunicacion el Gobierno, tal vez se considere un tanto severo; pero eso demostrará la importancia que atribuye el asunto de que trata. Hágalos V. S. entender así á sus subordinados; diríjales con el acierto propio de su ilustrado celo, y manifiéstelos uno y otro día que el Gobierno está dispuesto á no tolerar ni dejar sin correctivo las faltas de que se hagan responsables, así como tendrá en cuenta y premiará los buenos servicios que presten en el desempeño de sus indispensables é importantes funciones.

De real orden lo digo á V. S. á los fines oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1873.—Montero Rios.—Señor fiscal de la Audiencia de.....

MINISTERIO DE FOMENTO.

Por real orden de 11 del corriente, se otorga á D. Pedro Ruiz Castellanos y don Juan Manuel Morales Garcia, la concesion de un tramvia desde Santander á la playa del Sardinero.

Por real orden de 13 del corriente se nombra catedrático de patologia médica de la escuela de medicina de Valladolid á don Antonio Alonso Cortés.

Por otra de 3 del corriente ha sido trasladado á la catedra de latin y castellano del instituto de Almería á D. Miguel de la Iglesia y Diego.

Se ha dicho como una verdad práctica, que la *tiranía es joven y la libertad muy vieja*. Cierto, muy cierto que todos los pueblos antiguos giraban dentro de un régimen, dentro de una esfera espaciosa, que poco á poco fué restringiéndose conforme la autoridad real se engrandecía: cierto, ciertísimo, que al par que la potestad suprema acrecia considerablemente absorbiendo el dicho de Luis XIV *el Estado soy yo*, las libertades y las representaciones de los pueblos, decrecieron ó se anulaban por completo.

Sonó la hora de que el orden de cosas cambiase por otro, y la revolución francesa, que fué una gran trepidación social, vino primero á sobreponer la opinion popular sobre la del rey y despues á crear el equilibrio entre ambos extremos.

España, cerca de donde tal problema se desenvolvía, permaneció inerte; ya porque el pueblo no habia acertado sus derechos, ya porque el amor á la independencia amenazada mas tarde, apagó todo otro sentimiento, ante aquel que la osada conducta de los invasores creaba.

Y sin embargo, el pueblo que era solo el que luchaba y el que habia de conseguir el triunfo de la gloria, sobre el valor y la disciplina de ejércitos aguerridos, inició su deseo de que se le recompensase con la libertad y con la concesion de todas aquellas reformas que la época proclamaba y que otros estados empezaban ó habian conseguido adquirir.

Entonces, cuando nuestro rey se hallaba prisionero, la Junta suprema, pudo haber afianzado la libertad sobre sólidas bases, y la regencia despues haberla garantizado á una larga y quizás perpetua existencia. Pero vaciló, olvidando habia salido del seno de los que clamaban por ella, y este fué su error y la causa de sus azares y desprestigios.

Entre el fragor y la rudeza de los combates y ante los ejércitos enemigos se reunieron las Cortes de Cádiz, y la opinion puso en ellas todas sus miras y todos sus deseos, esperando mucho y creyendo en inmensas concesiones y libertades.

Todas las provincias se consideraron iguales; todas habian peleado por una misma causa; todas habian compartido los peligros y las fatigas. La libertad la habian llegado á comprender y el egoísmo hubieron, por lo tanto, de despreciarlo ante el amor á la idea. Las colonias de América y Asia tambien habian protestado contra la invasion, y declarado su ardiente cariño, por la patria que les habia dado una comunicacion con los continentes, y un nombre para la humanidad.

La regencia, pues, interpretando la opinion pública, llamó á los escaños del legislador á aquellas regiones, con lo que tácitamente las elevaba á la categoría de provincia, y á las que muy claro con este hecho, las igualaba á nuestros derechos y nuestro modo de ser. Mucho es lo que sobre esto se ha clamado despues, y mucho lo que se ha censurado; pero á nuestra opinion nunca se ha tenido en cuenta, para la crítica y el juicio imparcial, las condiciones de la época y las en que aquellos dominios atravesaban.

Lo hemos dicho ya: creemos que aquella representacion, aquella igualdad, lejos de apresurar la catástrofe de Ayacucho, fué la rémora del germen revolucionario que se propagaba, y que despues produjo sus efectos: si el sistema constitucional no hubiera sido reducido á la nulidad mas tarde, lo afirmamos, la emancipacion no hubiera tenido lugar. Además,

¿podia el espíritu de la época, que estaba en las Cortes, que estaba en todos, amoldarse al egoísmo, concediendo á unos lo que á otros no? ¿Podia la generosidad española, cometer la marcada ingratitud de abandonar á los que habian abrazado la causa santa de la patria en los mas criticos momentos y á los que la habian ayudado esforzadamente, en lo mas desecho de la tormenta? ¿Podia tampoco la nacion sancionar la inconsecuencia palmaria, gravísima y funesta, de declarar á aquellos países, parte integrante de la monarquía y sujetarlos por otro á un régimen escepcional?

Lógico fué el modo de obrar, como que estaba en la esfera de la libertad y del progreso; dentro del espíritu del siglo; adscripto al sistema y á lo que el pueblo todo, habia conquistado por sí, con las armas del patriotismo y de la independencia.

Varió el modo de ser: volvió lo que habia sido derrocado, y las complicaciones y los peligros, las luchas y las pérdidas, con la ruina y el desprestigio aparecieron á cada momento y á cada paso. Perdimos nuestras posesiones de América, y solo con el recuerdo y testimonio de nuestra dominacion en Occidente, á Cuba y Puerto-Rico, Cuba y Puerto-Rico que nos amaban, siquiera no fuese, precisó es confesarlo, por el modo de obrar de nuestros gobiernos; siquiera no fuese por nuestro recuerdo de ellas siempre que algo conquistábamos á la libertad.

Amaneció el 28 de Setiembre de 1868 y el cañon en Cádiz respondió á la voz de nuestra valiente marina, que llena de entusiasmo abria la era para España, de la libertad y del progreso.

Arrojamos una dinastía desgraciada por sus desaciertos, y funesta para toda idea de adelanto, é iniciamos un derrotero, con el cual mucho podia conseguirse realizar.

Y cuando la idea de la libertad bullia en todas las mentes, y cuando todos los corazones palpitan en la misma sublime esfera de espresion, la junta revolucionaria detiene el correo que habria de llevar á nuestras Antillas la feliz nueva de la regeneracion, obediendo á un egoísmo inconcebible con los hechos posteriores, además, de con la circunstancia del momento, y dejando así de interpretar los sentimientos, deseos y aspiraciones de la opinion pública, libre, regenerada y amante de todos sus hermanos, para la igualdad y el bien social.

¿Por qué aceptaban esta práctica los hombres que habian preparado la revolucion y que la habian llevado á cabo? ¿Por qué restringian su programa, que era el programa del siglo, el programa de la época y el programa de la libertad?

La nacion, ellos por ella, á la faz del mundo, habian creado un compromiso solemne, un pacto sagrado de regeneracion dentro de la idea, á todos los hombres sin diferencia de razas, de climas, ni de opiniones. La revolucion habia ofrecido un equilibrio entre todos los elementos administrativos y sociales, tanto en la metrópoli, como en las colonias: ¿y por qué no lo planteaba?

El sentimiento de toda revolucion es este ¿Y cómo entonces los que en España venian representándola se olvidaban de sus compromisos restringiéndola, llevándola por otras corrientes y maleándola por completo?

La revolucion de Setiembre, que era la espresion genuina del país, habia ofrecido para las colonias libertad, reformas generales y beneficios positivos, que sus hombres en el poder, ó no supieron, ó no pudieron, ó no quisieron cumplir.

Nadie ignora, ni remotamente podrá sostener, que tanto en la isla de

Cuba, como en Puerto-Rico, el deseo de la reforma es, el de todos. El Gobierno, en 1834, ante la verdad del cuadro en cuyo fondo, en nuestras provincias de América, los hijos de la Península que se establecian allí con ánimo de trabajar y mejorar de posicion, la raza africana, á quien la protección de ley no alcanzaba como ahora, y aun los mismos insulares cuya riqueza era limitada, se encontraban victimas bajo el yugo, bajo la pertenencia de las familias cuya omnipotencia estaba en relacion con sus recursos y sus intereses, acudió á reformar la administracion, modificar las leyes y hacer otras variaciones no menos útiles, á fin de contrarrestar el elemento peligroso que presentaba para lo porvenir.

Conocido es tambien que esto dió por resultado que todos aquellos que gozaban de los privilegios y vivian de los abusos, concibieron un odio mortal contra España, á la vez que los victimas de aquel perpetuo *cacicazgo* se afirmaron mas y mas en su amor y su adhesion.

Hoy las épocas han cambiado: lo que entonces se creia libertad, se considera como tiranía, y las concesiones de aquella época que pudieron cortar el mal, son hoy de influencia escasisima y probada. Tanto en Cuba como en Puerto-Rico la libertad seria altamente conveniente, las reformas en general útilmente planteadas, toda vez que así los abusos desaparecerian y los beneficios se conseguirian para aquellos que nos aman y para los que siempre hemos sido tan ingratos como injustos.

La revolucion de Setiembre á ello se comprometió y á ello tambien, por una timidez inconcebible de los hombres que la dirigieron, faltó á su palabra.

Hoy el partido progresista en el poder, en la oposicion, en todos sus actos, ha tenido á gloria consignar siempre su identidad, su conformidad con las doctrinas proclamadas en aquella época y su propósito de sostener las que se plantearon y plantear las que no lo fueron.

Ahora bien, cumple al mandatario pagar la deuda encargada, y la revolucion debe á Cuba y á Puerto-Rico reformas: cumplirá, será consecuente el Gobierno radical con lo que siempre ha dicho y sostenido? El tiempo lo demostrará, y si negativamente fuera, no se le olvide nunca á la nacion la mala fé y poca formalidad de sus mandatarios, que no cumplen aquello, á que ella se comprometió, de un modo solemne y sagrado.

## EL ESTADO DE GUERRA

PERMANENTE.

Cuando se rompió la conciliacion que existia entre los elementos que llevaron á cabo la revolucion de Setiembre, cada uno de los grupos que se organizó, manifestó ante el país la linea de conducta que habian de seguir y la linea divisoria que separaba á ambos. Pero de tal modo lo hicieron, que ni satisfizo la aspiracion de los que querian plantear los principios de la escuela democrática, ni la de los que son partidarios de la escuela conservadora. Y este hecho, reconoce por causa, el que en uno y otro bando tomó asiento un partido que no teniendo la bastante abnegacion de aceptar uno ú otro acuerdo de una manera absoluta, ha venido siendo una rémora para que los partidos creados despues de la revolucion, no llenen su cometido.

Si alguna prueba necesitáramos para demostrar lo que llevamos dicho, nos la suministra, y por cierto muy completa, la circular que ayer apareció en la *Gaceta*, espedita por

el ministerio de Gracia y Justicia, y que pueden ver nuestros lectores en la seccion oficial de nuestro número.

La razon se embarga, la imaginacion se ofusca al ver que el Gabinete que hoy preside los destinos del país, establece una legislacion completamente contraria á la Constitucion y al derecho vigente. En ella verán nuestros lectores que se infringe el Código fundamental, el Código penal, y por último, se declara el estado de guerra permanente.

El artículo 11 de la Constitucion de 1869, dice: *Ningun español podrá ser procesado ni sentenciado sino por el juez ó tribunal á quien, en virtud de leyes anteriores al delito, compete el conocimiento, y en la forma que estas prescriban. No podrán crearse tribunales extraordinarios ni comisiones especiales para conocer de ningun delito.* Pues bien, el señor ministro de Gracia y Justicia dice á los fiscales de las audiencias que consideren como delitos de carácter militar, y por consiguiente sujetos á los tribunales militares, los cometidos por paisanos aunque sean en grupo menos de doce, cuando estos se levanten en armas contra el Estado.

Aquí podríamos terminar nuestro artículo, dejando á la conciencia de todos los españoles que juzgasen semejante acto dictatorial contra todo principio de derecho. Pero es necesario aun mortificar mas la paciencia, y es preciso que examinemos las razones de hecho y de derecho en que funda semejante disposicion.

Empieza el documento de que nos ocupamos, haciendo ver la necesidad de desplegar todos los medios de represion compatibles con la legalidad comun para terminar la rebelion que perturba una parte del territorio de la Península, y añade que no es necesario apelar á recursos escepcionales. Si en otras épocas se hubiera dicho esto, y á continuacion se hubiera establecido la parte dispositiva de que ya hemos dado cuenta, se hubiera calificado de *cinismo gubernamental*.

Continúa diciendo que los carlistas, no solamente cometen el delito político, sino que llevan á cabo gran número de crímenes comunes, y para evitar que esto suceda y que la insurreccion tome incremento, y declarando que no son bastante las penalidades que marca el Código en el capítulo primero del título 3.º, pasa por encima de él y califica como delitos de carácter militar, de los que nada nos habla el Código penal en sus 626 artículos, á los que cometen los paisanos cuando se levantan en armas contra un Gobierno legalmente constituido. La razon de derecho lo funda en que de estos delitos se habla en la ley de orden público hecha por las Cortes Constituyentes, que como ley orgánica, ó sea complementaria, no puede ser aceptada como fuente de derecho. Y si el fundamento de derecho es tan fútil y tan pequeño, la razon de hecho es absurda. El actual ministro de Gracia y Justicia, abrogándose las facultades del legislador, considera para los efectos penales, como militares, á todos los ciudadanos que se rebelan contra el orden de cosas constituido, porque dice que tan fuerzas militares son los insurrectos organizados como el ejército de la nacion, diferenciándose únicamente en la legitimidad ó ilegitimidad del poder que haya creado dichas fuerzas. ¿Es esto aceptable? ¿Se puede por medio de una circular, legislar de este modo? Cabe dentro de la Constitucion vigente que no reconozca el derecho de insurreccion, considerar como beligerantes á los insurrectos.

Nosotros, que hemos venido al estado de la prensa para defender la Constitucion, que es nuestro único

credo, que es nuestro único símbolo, protestamos con todas nuestras fuerzas, contra ese acto dictatorial que ha cometido el Gobierno. Si el ministerio no puede, dentro del Código penal, castigar los delitos de la insurreccion que hoy devasta nuestras provincias del Norte, tenga el valor suficiente para presentarse á las Cortes, y pedir con arreglo á lo que dispone el artículo 31 de la Constitucion, la ley especial para suspender las garantías constitucionales.

Otra cosa es falsear los principios de la revolucion, y apostatar de ella.

Dos horas escasas dedicó el Congreso en la sesion de ayer á la discusion de la proposicion de ley sobre secularizacion de cementerios, de donde inferimos que algo grave pasaria cuando tan corto espacio de tiempo se dedicaba á asunto de tan vital interés y de tan urgente necesidad.

Se abrió la sesion bajo la presidencia del Sr. Veragua, y con muy poca asistencia de diputados. Antes de entrar en la órden del dia, el Sr. Labra presentó dos esposiciones en favor de la abolicion de la esclavitud que quedarán sobre la mesa.

Reanudóse la discusion pendiente consumiendo un turno en pró del dictamen el Sr. Calvo Asensio, pronunciando un extenso discurso, en el que á la elevacion de las ideas supo unir la elocuencia de la palabra.

Se hizo cargo de los argumentos empleados en la sesion anterior por los Sres. La Hoz y Jove y Hévía, y los impugnó victoriosamente, apoyado en los aducidos por los Sres. Huelves y Romero Giron que robusteció con nuevas razones.

Planteó la cuestion en el terreno filosófico social, diciendo que se escusaba de esponer ninguna razon teológica porque á las citas de los santos padres, hechas por el Sr. Giron, se contestó que la misma autoridad tenian unos santos padres para hacer, que otros para deshacer.

Dijo que á los liberales se les imputaban odio é intemperancia contra la Iglesia, y recorriendo á grandes rasgos la historia, encontró huellas y manchas de sangre liberal derramada abundantemente por los católicos de todos tiempos, añadiendo que no hay necesidad de remontarse á época muy lejana para buscar ejemplos que lo confirmen, pues en el año actual, sin ir mas lejos, todos presenciáramos escandalizados los actos de salvajismo y de barbarie llevados á cabo por los curas Goirena y Santa Cruz. Contestó á lo dicho por el Sr. La Hoz, de que la proposicion era prematura é inoportuna, que lo justo siempre es necesario. Con respecto á los temores de la catástrofe que podria producir, añadía que eran infundados, pues lo mismo se dijo al discutirse la libertad de cultos, la ley de matrimonio civil y la de registro civil, y este pueblo, eminentemente católico, apenas se conmovió. Terminó calificando de absurdas las ideas de los Sres. La Hoz y Jove y Hévía.

El Sr. Quiroga habló despues para adusiones personales, siendo diferentes veces llamado al órden por el presidente, escitando la hilaridad de la Cámara por sus reticencias al referir un cuento algo picante y algo histórico de una monja milagrera, que despues en la rectificacion declaró ser la mismísima sor Patrocinio.

El Sr. Jove y Hévía se levantó para contestar al Sr. Calvo Asensio. Objetó algunas de sus razones, y dijo que todo aquel que tremole la bandera de la religion con una intencion política, la profana.

El Sr. La Hoz le siguió en el uso de la palabra para rectificar. Dijo que venia á combatir la secularizacion de los cementerios, en nombre de la li-

simbolo, as fuer- el que ha inisterio o penal, arreccion rovincias uiciente , y pedir el articu- ey espe- las cons- cipios de ella. el Con- la discu- sobre se- de don- pasaria tiempo se l interés residen- muy poca s de en- r. Labra favor de que que- endiente del dic- pronun- n el que po unir mientos por los a, y los yado en lyes y on nue- terreno é escu- teoló- santos ron, se dad te- acer, impu- ntra la rasgos y man- amada icos de no hay ca muy que lo al, sin nos es- ismo y por los Con- loz, de atura é pre es emores oducir, ues lo libertad civil y ueblo, mas se de ab- Hoz y s para feren- el pre- de la rsterio espues a mis- ó para Objeto jo que era de olítica, uso de o que ón de la li-

bertad religiosa. Que respetaba la libertad de cultos y la Constitución, pero que creía que la unidad religiosa era una gran ventaja para los pueblos. Negó que la intolerancia religiosa fuese cuestión de dogma; rogó que se dejen a salvo los derechos de la Iglesia como los de cualquiera otra asociación, porque de otra manera, en vez de cementerios tendríamos catacumbas, para enterrar a los muertos, y terminó diciendo que de no hacerlo así, es exponer la nación a grandes conflictos.

Después de lo cual se levantó precipitadamente la sesión como ya decimos en otro lugar.

La cuestión de Hacienda, la cuestión más monstruo de este desgraciado país, en que siempre se gasta y se na gastado mas de lo que ingresa, es cada día más desconsoladora y aflitiva.

Nosotros, por nuestros gastos, tenemos hoy la importancia de un país riquísimo y de primer orden: nosotros, por nuestro lujo de embajadas, consulados, etc., nos presentamos como la primera nación en recursos. Lo que a raíz de la revolución se hubiera podido hacer, verificando un cambio completo, radical y económico en nuestra Hacienda, no se hizo; y las consecuencias son, que aceptados aquellos gastos que había han dado por resultado una general angustia y el presentimiento de días de desconsuelo y ruina.

Y no son los culpables solamente los radicales, sino que lo son asimismo todas las administraciones que hasta ahora nos han tenido.

Todos los partidos en España, han hecho rodar la Hacienda por un plano de nieve que ha ido asimilándose a ella y ocultándola por grados. ¿Cuál será la razón? El poco patriotismo por un lado y la empleomanía por otro: las dos moles más grandes que pueden dominar los estados en que la libertad viste pobre y miserable ropaje.

Así, por consecuencia, como nuestros gastos son numerosos y los intereses que nos devenga el dinero de los empréstitos son generales, y por el contrario; los ingresos son limitados, el empréstito con el Banco de París de los 1.000 millones de reales, no solo no nos saca de apuros para atender a los descubiertos, a los compromisos, a los pagos y giros en favor de capitalistas que constituyen la deuda flotante, sino que nos crea otra mayor: el de tenerlo que pagar y el de su insuficiencia.

A fines del mes de Diciembre teníamos un descubierto de 674 millones de pesetas, ó sean 2.696 de reales, según se deduce de los estados de lo saldado publicados por la *Gaceta*. Quitese de esto los 1.000 millones del empréstito, y los 600 á que suma la emisión de billetes hipotecarios para que se halla autorizado el Gobierno, y tendremos todavía un déficit de 1.096 millones de reales. Venimos, pues, á que todos los esfuerzos han sido inútiles, y en que todas las esperanzas del Gobierno han venido por tierra.

El Sr. Echegaray se propone muy pronto manifestar el estado del Tesoro al Parlamento español, y el Parlamento, como el Gobierno tendrán ocasión de avergonzarse de su acalorada defensa de aquel célebre proyecto que á tantas protestas dió lugar y á tantas discusiones.

Lo que rogamos á la Providencia es que nos libre de tener que recurrir á otro empréstito, que sería ya nuestra ruina y nuestra vergüenza.

Dice un periódico:

"En casa de un diplomático extranjero se aseguraba anoche (el viernes último) que el actual ministerio será muy pronto reemplazado por otro radical presidido por el general

Córdova, y del que formarán parte los señores general Peralta, Ruiz Gomez y Gasset. Este ministerio no tendrá otra misión que la de preparar el camino á los conservadores retirando los proyectos de reformas ultramarinas y disolviendo las actuales Cortes."

"Conque el ministerio en ciernes, combinado en casa de un extranjero y diplomático (es claro) por añadidura, va á ser de transición á los conservadores, retirándose previamente los proyectos de las reformas y disolviéndose las Cortes?"

Vamos, está visto, el comentario de la visita del duque de la Torre á Palacioso, hace cada día mas rápidos progresos, y debe tener tambien su parte en esta combinacion.

Dejemos correr el tiempo... hombre.

Hasta hoy hemos visto que la ley marcial, se pregonaba públicamente, y á son de tambor por las calles, pero ahora ha variado el sistema de publicación de esta ley. El nuevo sistema, es publicarla en la *Gaceta*. Sirva de aviso á nuestros lectores.

Los diputados radicales que defienden las mas liberales soluciones dentro de la institucion vigente se reunen mañana á las tres de la tarde en el salon de presupuestos.

El diputado Sr. Labra, que fué elegido en la tercera seccion del Congreso para la comision del proyecto de abolicion de la esclavitud, después de dos escrutinios, dijo que era preciso asegurar, mejor que lo hace, el proyecto del gobierno, la indemnizacion que se debe dar á los dueños de esclavos.

Por razones especiales no se verificará todavía el lunes el *meeting* abolicionista en el teatro Real. Oportuna y oficialmente anunciará la junta directiva el día en que haya de tener lugar.

La *Correspondencia*, en su seccion de noticias comunicadas, inserta una suscrita por *Un amante de la verdad*, que nos da mucho que sospechar, sino sobre su *amantisimo afan*, sobre su sinceridad y desinterés.

Dice que es singular el empeño que algunos espíritus inquietos tienen en que el general Córdova abandone el ministerio, cuando él en nada perjudica la marcha de la libertad, y confiesa que si no, en una cuestion concreta en la de Ultramar, el citado general se halla en todo al lado del señor Zorrilla, y que serán inútiles todas las intrigas que se pongan en juego para que abandone su puesto, en el cual le detienen altos deberes é ineludibles compromisos.

El *amante de la verdad* podia haberse mejor llamado *el amante del general Córdova*, sin que en esto tratemos á ninguno, de inferirle ofensas.

Decíamos en nuestro número de anteayer, que la salida del general Córdova, era ademas de necesaria, lógica, si la palabra del marqués de Mendigorria, era una verdad. Y nos apoyábamos para ello, en que los motivos á que obedeció su estancia en la otra crisis, habían cesado por completo: que los quintos habían todos ó la totalidad entrado en caja; que los carlistas, su derrota dependia del buenacuerdo de los generales encargados de combatirlos, y que el alistamiento para el ejército de Ultramar estaba cubierto.

Así, pues, la estancia del general Córdova en el ministerio es una contradiccion gravísima, y nosotros, atendiendo al deseo de que al Marqués-Ministro no se le censure equivocadamente, pediamos y pedimos su salida.

Ademas, sabido es, y el *amante* lo certifica, que el único punto en que

el general Córdova disiente con el ministerio, es en el relativo á las reformas. Pues bien, ¿entonces por qué, sobreponiéndose á sus opiniones y á todas las prácticas de siempre, el general Córdova no imita la conducta de los Sres. Gasset y Ruiz Gomez?

Eso sería lo lógico, eso sería cumplir palabras empeñadas, cuando por mas que el comunicante del periódico noticiero, afirma lo contrario, no existen ya los altos deberes y los ineludibles compromisos de otra época, como ya hemos dicho en otro día.

Sucedió lo que no podía menos de suceder. El duque de la Torre, contento ya con haber figurado bastante en política y con haberse atraído las miradas de todos, durante los días en que la opinion estaba suspensa de su llevada y traída visita al rey, parece que se decide á retirarse á la vida privada y marcharse á Arjona.

Los motivos de esta determinacion no son aun suficientemente conocidos, pero quizás se halle la causa, ó bien que, en las altas esferas, su peticion en contra de las proyectadas reformas no haya sido bien atendida, ó que haya en las defecciones de los señores Topete, Rios Rosas y otros en la cuestion de retraimiento encontrado motivo de disgusto.

El hecho es, que la determinacion de que hemos dado cuenta, parece se realizará y entonces dará ante la junta directiva del partido cuenta de los motivos que le concurren para ello.

La historia, pues, tendrá de hoy en adelante, dos puntos célebres: Tablada y Arjona.

No sabiendo á qué atribuir la repentina suspension de la sesion de esta tarde en el Congreso, hemos procurado informarnos de la causa que lo habia motivado, y hemos sabido que en el salon de conferencias circulaban estas dos versiones: los ministeriales decian que era á causa de las muchas enmiendas que se habian presentado sobre la mesa, y que la comision, no teniendo el tiempo material para estudiarlas, habia pedido que se suspendiera la discusion; y la otra, que el Sr. Montero Rios que ocupaba esta tarde el banco azul, no estando conforme con algunos de los artículos de la proposicion de ley sobre secularizacion de cementerios que se empezó á discutir el viernes, ha rogado al señor presidente del Congreso que se levantara la sesion; y acto continuo, y á peticion del mismo ministro de Gracia y Justicia, se reunió el Consejo de ministros.

Dice un periódico y con razon, que si los conservadores suben al poder, como creen, pronto, y si de la salvacion de las Antillas se trata, con qué medios cuentan para obtener este, que sería ya un verdadero milagro, dado el procedimiento enunciado por *El Gobierno*, esto es, con las declaraciones hechas por el Sr. Topete en el seno de la Liga.

Estamos conformes, en que la situacion se oscureceria mas, en vez de despejarse.

Se ha presentado al Congreso una proposicion de ley pidiendo que los acuerdos que se tomen en el proyecto de ley sobre secularizacion de cementerios, rijan cuando como tal se promulgue, del mismo modo que en la Península, en la isla de Puerto-Rico, firmada por los diputados por aquella Antilla.

Escribe *El Puente de Alcolea*: "Del ministerio de Hacienda se ha comunicado á *La Correspondencia* esto que figura en la seccion de noticias comunicadas del popular periódico.

"El Banco de París ha cumplido completa y perfectamente sus compromisos, á pesar

de lo que dice *El Puente de Alcolea*, entregando el 15 en Londres los 170 millones de reales que debía entregar. Así lo avisaron al Gobierno por telegrama oportunamente los Sres. Tejada y Moret; pero el Banco de España parece que no habia recibido el aviso, que tambien por telegrafo le comunicó su corresponsal. Por esta razon el Gobierno tuvo ayer que satisfacer con sus propios recursos los 240 millones del Sr. Urquijo."

Si esto no es confirmar plenamente lo que deciamos sobre el particular, no entendemos qué pueda ser. El comunicante confiesa que el Banco de España no habia recibido el aviso de su corresponsal en Londres, y que el Gobierno tuvo que continuar el pago con sus propios recursos: ¿qué hemos de de añadir nosotros?"

Conste, pues, que si el Banco de París ha cubierto su compromiso, ha sido tarde y con perjuicio del Tesoro y del crédito; si alguna demostracion necesitáramos, la tendríamos en la baja de la Bolsa de ayer, que á pesar de haber afluido gran parte del numerario puesto en circulacion por virtud de los pagos del Tesoro, ni en el acierto del Sr. Ruiz Gomez, ni en el acierto de su sucesor.

Segun nuestros informes, la comision encargada de dar dictámen sobre el proyecto de ley de la esclavitud en Puerto-Rico, lo dará á principios de la semana en trante.

Dice un periódico sagastino, que los radicales no están aun repuestos del susto que les causara la llamada al régio alcázar del general Serrano.

Nosotros preguntamos: ¿los conservadores, ¿se han repuesto del disgusto de no estar ya en el poder?"

Los carlistas han incendiado la estacion de Rajadell, en la linea férrea de Cataluña, cometiendo otros muchos destrozos de grave consideracion.

No hacen ya los carlistas una guerra de idea ni de partido, sino una guerra de desprestigio para ellos.

Se cavan en estos momentos la sepultura: la opinion será la encargada de esterminarlos para siempre.

Lo que no merece la atencion por su poca importancia, se olvida: lo que significa bastante y puede crear una decision y ser mucho, se atiende.

El manifiesto de la Liga, todos lo tenemos ya olvidado: en cambio, la manifestacion de Valencia en favor de las reformas, á pesar de los dias trascurridos, los periódicos negreros no la olvidan.

Anoche el *Eco Popular*, decia que estaban en un error todos los que creian habian asistido á ella 10.000 personas, que el número cierto era de 1.500, y entre ellos la *hez de la sociedad*.

¡Muy importante debió de ser!

¿Continúa aun en el ministerio el Sr. Becerra? Al escribir estas líneas creemos que si: ¿Continuará aun después del lunes cuando el correo nos traiga la noticia de haber sufrido la última pena los cuatro reos de que conocen nuestros lectores? Si la consecuencia política y el amor desinteresado á la idea, existe todavía en este país, podríamos asegurar que no.

Hoy tendrá lugar en Búrgos una manifestacion en favor de la abolicion de la esclavitud.

Recomendamos á los ligueros limpien sus cristales de disminucion y recorten sus plumas. El objeto dicho se está.

*La Iberia* dice que siente que sus columnas no sean mas espaciosas para poder dedicar una seccion solo á publicar las *continuas y repetidas* adhesiones que por todas partes se levantan en favor de la Liga.

Si no conceptuáramos sério al colega, quizás creyéramos que se burlaba, porque eso de adhesiones á la Liga *continuas y repetidas*, tiene algo mas de bufo que de sério.

Caro colega, ¡buen pretesto el de la poca estension de las columnas!

Cautelosamente dice *La Iberia*:

"Algun periódico habla de noticias de haberse reencendido la guerra de Cuba y de algunos encuentros desgraciados."

Y despues, como queriendo demostrar su malicia, pone este otro dato:

"Un despacho fechado en la Habana el 28 de Diciembre habla de un ataque que los insurrectos dieron á la poblacion de Mayari la noche del 12."

La sorpresa fué causa de algunas desgracias.

Tambien dice que los rebeldes se habian apoderado del fuerte de Periquera; pero todas estas noticias necesitan confirmacion."

Y tan necesitan confirmacion, como que de los partes que el colega toma lo trascrito, *El Heraldo* de Nueva-York, ha hecho notar fueron dados en la Habana el día de los Inocentes.

¡Qué inocente es esta *Iberia*!

Dice *La Epoca*:

"Empiezan á sentirse los efectos de la muerte de Napoleón III. Ya se habla, no de haberse renovado las gestiones, sino realizado, la obra de la fusion legitimista y orleanista. Seria un gran bien para la Francia y una esperanza para España."

La noticia tiene gran importancia; pero no las consecuencias relativas que la supone *La Epoca*. Ni Francia, ni España, jamás consentirán una restauracion: aquella, porque sabe ya lo que son las restauraciones; esta, porque conoce lo que valen los Borbones.

Dice *El Eco Popular*:

"Los representantes que, con autorizacion de D. Carlos, tiene aquel partido en la Liga, han dirigido á sus correligionarios un manifiesto que firman los señores conde de Orgaz, de Canga-Argüelles, Echevarria (D. L.) y Vildósola. En este manifiesto se escita á los carlistas á que se unan á la Liga."

No nos sorprende la noticia.

Lo raro sería que el elemento mas reaccionario de España no secundaria en cuerpo y alma los propósitos de la Liga, que es el resumen y compendio de todos ellos.

Parece que mañana principiará en el Congreso la discusion de la ley de reemplazo, y que una vez terminada esta, el general Córdova dejará la cartera de guerra.

En el círculo conservador reinaba anoche alguna agitacion segun nos aseguraban á altas horas de la noche, el Sr. Romero Robledo hará un día de estos una declaracion á favor de la causa de D. Alfonso, y que por el contrario los Sres. Alvareda, Topete Rios Rosas, Valera y otros, la harían en pró de la dinastia actual.

Pocos pero bien avenidos.

## NOTICIAS.

El Sr. D. Enrique Martos ha presentado la dimision del cargo de comandante de la brigada de artillería y le ha sido admitida. Se cree que será elegido en su reemplazo el Sr. Soriano Plasent.

Parece que el duque de la Torre ha autorizado á varios periódicos conservadores para que hagan declaraciones en su nombre, respecto á las circunstancias actuales.

Ha sido declarado cesante el Sr. D. Enrique Santoyo y Osorio, antiguo empleado de Hacienda y oficial primero que era de la direccion general de contribuciones.

La comision de presupuestos ha retirado su dictámen á peticion del señor ministro de Hacienda, que desea hacer algunas modificaciones para impedir el aumento de deuda consolidada.

El Consejo de Ministros ha indultado de la pena capital que los fué impuesta por sentencia de la audiencia de Búrgos á los reos Matías Azofra y Antonio Ordóñez, perpetradores de un homicidio.

El simpático y distinguido actor D. José Calvo, á quien tantos triunfos habia vaticinado su maestro D. Julian Romea, ha fallecido, y el viernes se dió sepultura á su cadáver en la sacralmente de San Isidro. El señor

Calvo era aun muy joven y una legitima esperanza del arte dramático.

Ayer llegó a Cádiz, procedente de la Habana el vapor-correo *Puerto-Rico*, conduciendo la correspondencia pública y de oficio.

No es cierto que el Sr. Fontanals haya presentado la dimision del cargo de director general de agricultura, industria y comercio.

No hay dato en que se funde la noticia de haberse recurrido a la campaña de Cuba, como dice un periódico.

Las noticias oficiales de Puerto-Rico son tranquilizadoras y satisfactorias.

Se ha enviado uno de estos dias un tren de municiones para las tropas del Norte.

El señor ministro de Gracia y Justicia prepara dos proyectos de ley que llevará a las Cortes: uno de ellos sobre redencion de cargas forales, y otro sobre creacion de un tribunal especial de las órdenes que pueda activar la resolucion de muchos asuntos judiciales del territorio de dichas órdenes, que se hallan paralizados.

Se ha hecho estensiva la concesion de crímenes por mérito militar a todos los individuos del segundo batallon de voluntarios de la libertad del distrito del Centro, y quizás se haga lo mismo con respecto a los demas batallones, por haber protestado los que teniendo opcion a ellas, no pudieron obtenerlas por haber sido sorteadas.

Ayer se reunió, si bien no tomó acuerdo, la comision mixta de diputados y senadores encargada del nombramiento de ministros del tribunal de Cuentas, para tratar de la protesta de dicho tribunal.

Se ha mandado que el presidente del Consejo supremo de la Guerra se encargue de la presidencia de la junta de ordenanza y proponga el personal que crea conveniente.

Los diputados y senadores de Ciudad-Real se presentaron ayer tarde al Sr. Ruiz Zorrilla, despues de la sesion, con los demas peticionarios del indulto a favor del soldado de Ciudad-Real, de que hablamos en otro lugar. El resultado parece que no es completamente satisfactorio.

La comision de presupuestos, en la reunion que celebró ayer tarde con el señor ministro de Hacienda, ha aceptado el pensamiento de este y ha redactado los cuatro artículos cuya modificacion deseaba, con arreglo a su pensamiento, y por lo tanto, no se emitirán los 6.000 millones que de otro modo hubieran sido precisos.

En la provincia de la Pampanga (Filipinas) ha tenido lugar un encuentro sostenido por la Guardia civil, contra los conocidos cabecillas de malhechores Dorx Cueva y Agustin Bauang, resultando muerto el segundo y herido el primero.

Estos bandidos eran crueles y sanguinarios y tenian atemorizado el pais con sus fechorias.

En la isla de Negros abundan tambien los moros salteadores, quienes atacan a los viajeros y cometen todo género de atropellos.

La langosta sigue haciendo muchos danos en algunas provincias, sin que los es-

fuerzos practicados sean suficientes a exterminar esta terrible plaga.

Segun el *Standard* de Londres, el príncipe de Gales, que con el consentimiento de la reina pensaba asistir a las exequias de Napoleon III, desistió de su proyecto en vista de la oposicion que encontró en lord Granville.

Dice *La Nueva España*:  
«En una de las representaciones que se están verificando en el teatro de Novedades del drama *Romper cadenas*, original del diputado republicano D. Luis Blanc, parece que algunos caballeros esclavistas protestaron contra algunas de las escenas del drama, en que con mayor energia se condena la esclavitud. Esta protesta dió por resultado una nueva salva de aplausos y un grito unánime de reprobacion para los amigos del *statu quo*».

Ayer no hubo Senado.

Ayer tarde fué atropellado por un carro, en la Puerta del Sol, un hombre, causando varias contusiones. El conductor no pudo ser detenido.

Ayer salieron de esta corte para Navarra dos escuadrones del regimiento de caballería del Rey, y anoche a las diez y media parte del batallon de cazadores de las Navas, para Valencia.

Anoche se cometió en la calle del Carbon, núm. 3, cuarto tercero, un robo consistente en varias ropas y alhajas.

A la una de la madrugada de hoy, se ha producido un incendio en una tienda de ultramarinos de la calle de la Palma Baja. En un principio el fuego tomó grandes proporciones, y tuvo en grande alarma a todo el vecindario. A las dos de la madrugada, hora en que escribimos estas líneas, ya se habia extinguido por completo, no habiendo que lamentar, que nosotros sepamos, ninguna desgracia personal.

A pesar de lo avanzado de la hora, la calle estaba invadida por los curiosos.

#### INSURRECCION CARLISTA

La *Gaceta* de ayer, algo mas explicita respecto a las facciones, nos da las siguientes noticias:

*Castilla la Nueva*.—Por el correo se ha recibido la noticia de que el dia 15 del actual la columna al mando del capitán don Francisco Cuadrado, tuvo un encuentro con la faccion carlista del cabecilla Crisanto Diaz en el sitio llamado La Stecienda, provincia de Ciudad-Real; resultando cinco muertos, entre ellos el segundo de Diaz, denominado Calero, y el cabecilla Hervás, cogiéndoles dos prisioneros, dos caballos y algunos efectos de guerra.

*Cataluña*.—Las facciones reunidas de Saballs, Huguet, Vila de Prat y Guin, intentaron entrar en San Celoni a las tres y media de la madrugada de ayer; pero fueron rechazadas por los Voluntarios de la Libertad de dicha villa, los cuales sostuvieron con el mayor denuedo un fuego muy vivo durante tres horas y media, causando a los facciosos un muerto y 10 heridos.

*Provincias Vascongadas y Navarra*.—El brigadier Catalan desalojó ayer de Monreal a la faccion Rada, la cual tomó por la sierra el camino de Leoz.

Despues se recibieron en el ministerio de la Guerra las siguientes noticias:  
«Confirmase la noticia de que hoy a las

cuatro de la mañana una partida carlista ha incendiado la estacion de Hernani, fusilando a un guarda-aguja. El gobernador militar de San Sebastian ha salido en tren especial a fin de poder evitar el fusilamiento de los otros dos liberales puestos en capilla, segun se le habia comunicado confidencialmente. Los voluntarios de Hernani han salido en persecucion de los carlistas.

El brigadier Arrando dice desde Camarasa (Cataluña) que habiendo tenido noticia de que las facciones del titulado general Nasarre y cabecillas Camats, Piñol y Capdevila, con 900 y tantos hombres, habian salido de Sanahuja con direccion a Agramunt, emprendió su persecucion. Habiéndoles alcanzado a la salida de Cubells, rompió el fuego de guerrillas y artillería, y cargando la caballería se formalizó la accion en todo el trayecto hasta Camarasa, desalojando y cañoneando a los carlistas al pasar el río.

Las pérdidas de estos consistieron en once hombres y un caballo muertos en el campo, ocho prisioneros, uno de ellos oficial, varios heridos, entre estos uno que atravesó por el pueblo montado en el caballo del cabecilla Camats; habiéndoles cogido ademas dos cornetas, cien armas y otros efectos de guerra que arrojaron en su fuga. La columna tuvo un cabo y un soldado gravemente heridos y tres caballos muertos. Despues de terminado el combate, se presentaron a indultar diez carlistas con armas.

Se ha referido un hecho heroico de dos voluntarios de Castelltersol. Invadido el pueblo por los carlistas, los voluntarios se refugiaron en la iglesia, y allí se defendieron, aun despues de incendiadas las casas, y de que los carlistas con una barbarie increíble, pusieron delante como parapeto a las mujeres y a los hijos de los bravos catalanes, hijos del pueblo. ¡Qué horrible guerra civil! ¡Y qué Gobierno incapaz de sofocarlo!

El 12 estaba en Baiñolas, bueno y sano. El cabecilla Castells, aguardando, segun decian, al príncipe D. Alfonso de Borbon y de Este.

#### TELEGRAMAS.

Ayer recibimos los siguientes despachos telegráficos:

VERSALLES 17.—Asamblea nacional.—Se aprueba por 854 votos contra 312 la conducta del ministro de Instruccion pública, relativa al consejo de Instruccion pública.

La comision de los treinta ha dado comienzo al debate de los proyectos constitucionales aprobando el preámbulo y el primer párrafo del artículo primero.

PARIS 17.—En la Bolsa se han cotizado:

El 3 por 100 francés, a 54'33.  
El 5 por 100 id., a 88'95.  
Consolidados ingleses, a 92'5'16.  
El interior español, a 23'3'8.  
El exterior viejo de 1871, a 27'1'8.  
Id. de 1872, a 27'3'4.

ROMA 16.—El mensaje de los curas de Roma al Padre Santo dice:

«Nuestros sentimientos de veneracion y de respeto son cada vez más ardientes. Aseguramos a su Santidad que, a pesar de las doctrinas perversas y seductoras que se propalan, la casi totalidad de nuestros feligreses conserva la pureza de su fé. Imitando

el valor de nuestro padre, sostenemos alta la bandera en la cual está escrito: *Potius mori quam fœderi*».

Un gran número de jóvenes de la nobleza y de la clase media han sido presentados al Papa a quien han hecho una ofrenda.

PARIS 17.—En los círculos legítimos se asegura que se ha realizado una fusion entre los partidarios del conde de Chambord y los de la familia de Orleans.

Se ha anunciado una interpelacion en la Asamblea nacional sobre la circular del Sr. Julio Simon, ministro de Instruccion pública, modificando el sistema de enseñanza.

VERSALLES 16 (noche).—Asamblea nacional.—El Sr. Balcassel espone una interpelacion al gobierno sobre la cuestion de Roma.

El ministro de Negocios extranjeros, Sr. Dufaure, dice que el nombramiento del Sr. Corcelles para el cargo de embajador de Francia en el Vaticano, prueba que el gobierno francés no ha abandonado de manera alguna su política de proteccion a la Santa Sede.

El Sr. Cheresiong se ha felicitado por las declaraciones del Sr. Dufaure, y ha pedido al gobierno que siga protegiendo al Pontífice.

LONDRES 17.—La emperatriz Eugenia ha recibido a una diputacion de obreros que ha ido a darle el pésame.

LISBOA 17.—La emperatriz Amelia, viuda del emperador del Brasil D. Pedro I, está mejor de su grave enfermedad.

Continúa en la Cámara de los diputados el debate sobre el discurso de la Corona.

Han pedido la palabra varios diputados.

*La Opinion* ataca duramente al gobierno por su política interior.

#### SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE HOY.  
*El dulce nombre de Jesús, San Ponciano y San Canuto, rey.*

#### BOLSA.—COTIZACION DE AYER 18.

*Fondos públicos.*  
3 por 100 consolidado, 24,65.  
Títulos pequeños, 24,75.  
A fin de mes, 00,00.  
Inscripcion del 3 por 100, 00,00.  
3 por 100 exterior, 28,70.  
Material del Tesoro, 00,00.  
Personal, 00,00.  
Billetes hipotecarios, 101,57.  
Bonos del Tesoro, 76,25.  
Cantidades pequeñas, 00,00.  
*Carteretas y sociedades.*  
Obras públicas, 1853, 00,00.  
Ferro-carriles, 2,000, 49,10.  
Id. nuevas, 2,000, 00,00.  
Id. id., 20,000, 00,00.  
Alar & Santander, 00,00.  
Banco de España, 173,50.

*Cambios.*  
Londres a 90 dias fecha, 48,00.  
Paris a 8 dias vista, 05,13.  
Burdeos a 8 dias vista, 00,00.

#### ESPECTÁCULOS.

TEATRO NACIONAL DE LA OPERA  
—A las 8.—F. 72 de abono.—T. 3.º par.—La Africana.

ESPAÑOL.—A las 4 1/2.—F. 20 de tarde.—T. 2.º par.—La redoma encantada.  
A las 8 1/2.—F. 127 de abono.—T. 1.º impar.—Honrar padre y madre.—Por no explicarse.

ZARZUELA.—A las 4 1/2.—F. 24 de tarde.—5.ª serie.—T. 3.º par.—La gran duquesa de Gerolstein.

A las 8 1/2.—F. 128 de abono.—5.ª serie.—T. 2.º par.—Sueños de oro.  
CIRCO.—A las 4 1/2.—F. 24 de tarde.—T. 3.º par.—El hijo de las selvas.—El pago de la carta.

A las 8 1/2.—F. 113 de abono.—T. 3.º smpar.—Bandera negra.—Las tramas de Garulla.

NOVEDADES.—A las 4.—Carlos II el Hechizado.—Baile.—El sutil tramposo.  
A las 8 1/2.—Romper cadenas.—Baile.—Maruja.

VARIEDADES.—A las 4 1/2.—El cura de aldea.

A las 8 1/2.—La marcha de los civiles.—El perro del capitan.—Entre mi suegra y mi tío.—El agua de San Prudencio.—La novia del general.

MARTIN.—A las 4 1/2.—El cura de aldea.—Baile.

A las 8.—La joroba del vecino.—Lazos eternos.—Justicia y no por mi casa.—El maestro de escuela.—Baile.

ESLAVA.—A las 4.—La consola y el espejo.—Baile.—Acrobatas pigmeos.

A las 8.—Un the dansant.—Hay Dios.—Alumbra a tu victima.—El vestido azul.

RECRO.—A las 4 1/2.—Los dioses del Olimpo.

A las 8.—Los pájaros del amor.—La cabra tira al monte.—Dad tal palo tal astilla.—Bazar de novias.

MUSAS (Nuncio 19).—A las 4 y a las 8.—Ultimas funciones de nacimiento.—Los pastorcillos en Belén.—Chivaton en la selva encantada.—El sacristan y la viuda.

BUENA-VISTA.—A las 4 1/2 y a las 8.—Nacimiento.

CAPELLANES.—La Floreciente, gran baile de 3 1/2 de la tarde a 7 1/2 de la noche.—La Novedad, baile de máscaras de 4 a 2 de la madrugada.

EL RAMILLETE.—Calle de la Alameda, 1.—Celebra tres bailes, de 3 1/2 a 8, de 8 1/2 a 12 1/2 y desde la una de la noche a la madrugada.

LA JOVEN ESMERALDA (Plaza de la Paja, 7).—Esta sociedad celebra dos bailes, uno de 3 1/2 a 7 1/2 de la noche y otro de 9 a una de la madrugada.

MARINA (Isabel la Católica, 4).—Celebra su reunion de máscaras de 8 a una de la noche.

CIRCO GALLISTICO (Calle de Recoletos, núm. 6 duplicado).—A las 12 grandes peleas.

PLAZA DE TOROS.—Segunda funcion del Sr. Napoli, en la cual hará diferentes ejercicios dicho señor, y se lidiarán además dos toros de puntas del duque de Vergara, seis novillos embolados para los aficionados y variada funcion de fuego artificiales. La corrida empezará a las tres en punto.

IMPRESA DE JOSÉ PÓSTIGO, JARDINES, 24.

# LA OPINION PÚBLICA.

## BASES DE LA SUSCRICION.

MADRID: un mes. . . . . 6 rs.  
PROVINCIAS: tres meses. . . . . 24 »  
IDEM ocho meses. . . . . 46 »

Un año. . . . . 80 rs.  
EXTRANJERO Y ULTRAMAR: tres meses. . . . . 60 »

nistracion, ó por medio de comisionados, a los que se les harán rebajas convencionales.

Los que se dediquen a la venta del periódico obtendrán un 25 por 4 rs.

Ningun pedido ni suscripcion se servirá sin hacer el pago adelantado.

Toda la correspondencia que no se relacione con asuntos de la Administracion, se dirigirá al Consejo de redaccion de

este periódico; así como los pedidos y reclamaciones al Administrador del mismo.

Esta publicacion saldrá todos los dias, excepto los lunes.

#### PUNTOS DE SUSCRICION.

Madrid, en la Administracion del mismo periódico, calle de San Leonardo, núm. 8, principal, y en las principales librerías de esta capital. En provincias, casa de nuestros corresponsales.

NOTA. Todos los señores suscritores tienen derecho a la insercion gratis y preferente de lo que se relacione con el objeto de esta publicacion, segun ofrecemos en nuestro programa.